

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	MD-Madrid (DG-Agricultura)	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil. Méritos preferentes: Ser Diplomado en Derecho Agrario por la Asociación Española de Derecho Agrario. Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública, especialmente sobre Instituciones públicas agrarias. Para todas estas vacantes los requisitos indispensables y méritos preferentes son los siguientes:
1	AA-Alava	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil. Méritos preferentes: Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento de administración económica o sobre Instituciones públicas agrarias en la Escuela Nacional de Administración Pública. Ser Diplomado en Derecho Agrario.
1	CR-Ciudad Real	Idem id.
1	GE-Gerona	Idem id.
1	LE-León	Idem id.
1	LR-Lérida	Idem id.
1	NA-Navarra	Idem id.
1	SO-Soria	Idem id.
1	TE-Teruel	Idem id.

Vacantes en el Ministerio de la Vivienda

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	MD-Madrid	Requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Prestación de servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	AA-Alava	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Prestación de servicios en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda.
1	GU-Guadalajara	Idem id.
1	LO-Logroño	Idem id.
1	SG-Segovia	Idem id.
1	SO-Soria	Idem id.
1	TO-Toledo	Idem id.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Administrador de Hospital vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara una plaza de Administrador de Hospital en Villa Cisneros, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias y acrediten documentalmente experiencia en Administración de Hospitales o Centros Sanitarios similares.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, el número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bueliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionario del Cuerpo General Subalterno, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionario del Cuerpo General Subalterno, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo, con situación de actividad.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La ayuda familiar que le corresponda.